



RESOLUCION R-Nº 1327-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2019

Expte. Nº 17.554/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad referida a la "44ª Muestra Estudiantil de Teatro 2019", y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la autorización y declaración de Interés Universitario para la realización de la 44ª Muestra Estudiantil de Teatro 2019, a realizarse desde el 17 de octubre al 08 de noviembre de 2019, en la Ciudad de Salta.

QUE esta actividad forma parte del patrimonio de esta Universidad y tiene gran impacto en el medio cultural de la Provincia, puesto que moviliza a numerosos elencos estudiantiles con obras del repertorio universal y creaciones propias.

QUE la muestra tiene como objetivos la formación artística y cultural de los jóvenes estudiantes, estimulando su creatividad, fomentar el lenguaje teatral, permitir vivenciar la puesta en escena, promover la formación de espectadores teatrales e incentivar a su participación activa en el ámbito cultural.

QUE la coordinación general del evento estará a cargo de la Sra. Nora Liliana WAYAR, con el apoyo administrativo del personal del Centro Cultural "Holver MARTÍNEZ BORELLI".

QUE a fs., 8 la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita la aprobación de las "Pautas y Condiciones de participación" que regirán para la 44ª Muestra Estudiantil de Teatro 2019.

QUE a fs. 9 vta., la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja que se declare de Interés Universitario la actividad propuesta.

Por ello, atento a lo dispuesto en la Resolución R-1096-16,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Declarar de Interés Universitario la realización de la "44ª Muestra Estudiantil de Teatro 2019", organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez BORELLI" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a realizarse desde el 17 de octubre al 08 de noviembre de 2019, en el Teatro Municipal- Avda. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, bajo la coordinación general de la Sra. Nora Liliana WAYAR.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "Pautas y Condiciones de Participación" de la "44ª Muestra Estudiantil de Teatro 2019", de acuerdo a lo presentado por el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.554/19

ANEXO I

44ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO
Edición 2019
PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Convócase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel secundario, terciario y universitario) de la Provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa **44ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO** organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a llevarse a cabo durante los meses de Octubre y Noviembre de 2019 en el Teatro Municipal - Avda. Paraguay 1240 - Salta - Capital.

ARTICULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción se hará mediante **nota solicitud** dirigida a la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado 551 - Salta - **desde el 2 al 23 de Setiembre del cte. año**, en el horario de 09:00 a 14 horas. La nota deberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra (recepción de notas, bonos canjes, rendición de cuentas, y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones y copia de las presente Pautas y Condiciones de participación, impresas y firmadas en conformidad por la autoridad del establecimiento educativo y el/los director/es de la obra.

La ficha de inscripción estará disponible en formato virtual y deberá ser solicitada a la dirección de correo: centroculturalunsa@gmail.com y contendrá los siguientes datos para completar:

- a) Nombre del establecimiento secundario, terciario o universitario, curso y división
- b) Nombre del elenco con listado de alumnos certificado por el Colegio.
- c) Nombres, Apellidos, documento de identidad, domicilio y número telefónico del director o directores.
- d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo.
- e) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio teléfono y correo electrónico del representante del grupo.
- f) Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido.
- g) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTICULO 2º: DE LOS ELENOS

- a) Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza secundaria, terciaria o de las facultades (en caso de los universitarios) que representen.
- b) Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares secundarios, terciarios y/o universitarios.
- c) Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos secundarios, terciarios o universitarios, aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.554/19

ARTICULO 3º: DE LA DIRECCIÓN

a) Podrán asumir la dirección de la obra:

- 1 - Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc.b.
- 2 - Cualquier profesor o docente del establecimiento que representan.
- 3 - Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.

b) Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.

c) El o los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.)

ARTICULO 4º: DEL REPRESENTANTE

a) Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en la 44ª Muestra Estudiantil de Teatro - 2019 deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que represente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas formalmente, por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria, que es quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.

b) Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión. Que da exceptuado todo trámite de rigor, tales como entrega de bonos de canje, rendición de cuentas.

ARTICULO 5º: DE LA OBRA

a) Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras teatrales del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y cualquier otra expresión teatral, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado. Cabe mencionar que no se admiten la presentación de espectáculo de cierre de año lectivo.

b) Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral.

c) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a sesenta (60) minutos.

Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de rechazar la/a obra/s presentada por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por las instituciones organizadoras para este fin.

En ese caso lo hará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el rechazo.

ARTICULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN

a) Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán en fechas fijadas por los organizadores en el mes de Octubre del 2019, en el lugar que disponga la organización.

b) La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra, 15 (quince) días antes de la misma, siendo notificados los representantes de cada grupo, según corresponda.

c) Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.554/19

los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.

d) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.

e) Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc, a partir de (02) horas antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los elementos escenográficos finalizada la misma.

f) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.

g) El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 20 (veinte) integrantes. En el caso de poseer un grupo mayor de alumnos, deberán inscribirse por separado, para que se les asignen distintas fechas de presentación.

h) Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.

i) Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provoque o produzcan sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".

j) Los elencos seleccionados podrán confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala en que se realiza la presentación.

k) La promoción y propaganda de la presente Muestra Estudiantil de Teatro, como la impresión de programas y afiches estará a cargo de los organizadores.

l) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES 10%), será distribuido de la siguiente manera: 30% (treinta por ciento) para el pago de derecho de sala y del 70% (setenta por ciento) restante, se doblará en 85% (ochenta por ciento) para el grupo que llevase a cabo la función y el 15% (quince por ciento) restante para el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, quien realizará el ingreso correspondiente en la Tesorería de la mencionada Universidad.

El pago de los impuestos correspondientes a ARGENTORES se efectuará en base a la cantidad de entradas vendidas, incluyendo los vales canje.

Del 70 % (setenta por ciento) correspondiente a los elencos se descontarán los cupones de canje entregados y no rendidos previo a las funciones y en el plazo fijado. El cupo de entradas se fijará de acuerdo a la capacidad de la sala.

m) El pago del 85 % (ochenta y cinco por ciento) correspondiente a quien presentare la función se realizará una vez retirada y efectuada la rendición por parte de la Sala, a los responsables de cada una de las Instituciones Educativas que participen de la Muestra, contra recibido firmado y sellado por autoridad de esas Instituciones. Esta liquidación se cumplirá en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", en la persona que designe la Secretaría de Extensión Universitaria, después de finalizada la Muestra y hasta el 22 de noviembre de 2019; vencido el plazo la liquidación no retirada será depositada en Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y para su cobro deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes a partir del mes de marzo de 2020.

n) El precio de la entrada general será de \$ 100,00 (pesos cien).

o) Las entradas serán vendidas en boletería de la Sala y además se entregará al representante designado por la institución, una cantidad mínima de cien (100) cupones de canje de entrada para ser vendidos obligatoriamente, en el establecimiento que represente. La rendición de cuentas de los mismos deberá ser realizada ante el Despacho del Centro Cultural Borelli, Alvarado 551, 24 horas antes a la fecha de representación.

q) Los cupones de canje no vendidos previamente en la institución, no pueden ser vendidos en la puerta de la sala el día de la función.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.554/19

ARTICULO 7º: DE LA EVALUACIÓN

a) Durante el desarrollo de la Muestra se realizará una evaluación crítica de los trabajos presentados, la misma estará a cargo de un jurado integrado al efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. El Jurado al finalizar la Muestra realizará una devolución de los trabajos a los directores de cada espectáculo.

b) El Jurado evaluador de la Muestra Estudiantil de Teatro asistirá a todas la representaciones inscriptas en la misma, y llevadas a cabo en la sala y horario a determinar por los organizadores en la ciudad de Salta, Capital.

ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por mutuo propio o la coordinación de la Dirección del Centro Cultural podrá determinar la gratuidad del ingreso a algunas de las presentaciones tomando a su cargo los gastos a los que se refiere el Art. 6 – Inc. 1) y/u otro que surja de dicha decisión.

Esta gratuidad estará dirigida al acceso de alumnos de instituciones educativas de Salta mediante invitación previa y con el objeto de difundir la Muestra Estudiantil de Teatro.

ARTICULO 9º: Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.

ARTICULO 10º: Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación, comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra Estudiantil de Teatro.

gm
a7